que Berthier acordó fué mandar à los distritos militares y cuerpos de ejército oficiales de su confianza, para que le informasen detalladamente de todo cuanto le interesaba saber, proveyéndose desde luego á las necesidades más apremiantes. Brune y Massena se habían proporcionado dinero, después de sus victorias, obligando á los gobiernos de Suiza y Holanda á hacerles adelantos considerables bajo la forma de empréstitos forzosos; las tropas del Rhín hacían de vez en cuando fructuosas excursiones de Suabia, viviendo el resto del tiempo á expensas de los departamentos de la orilla izquierda; pero en Italia, el ejército sucumbía, víctima de la miseria más cruel, viéndose reducido, después de la batalla de Novi, á buscarse la subsistencia en las estériles montañas del Apenino y en la esquilmada costa liguria. Los soldados, presa del hambre y cubiertos de harapos, desertaban á docenas, y regimientos en masa acabaron por tomar en desórden el camino de la patria. Necesitábase allí no sólo elementos materiales, sino un general de carácter y prestigio, que restableciese la disciplina y levantara el decaído ánimo de las tropas. Nadie más apto para cumplir este difícil cometido que Massena, el vencedor de Zurich, que en las últimas campañas se había cubierto de gloria y que además, conocía perfectamente el terreno y los soldados de Italia. Por estas razones y quizás también por alguna otra de carácter político, Bonaparte le nombró general en jefe de aquel ejército. Para el mando del de Suiza, que renunció al del Rhin, formando con ambos uno solo, designó á Moreau, acreedor á su reconocimiento por haber secundado tan decidídamente sus planes el diez y ocho de Brumario, y que, por otra parte, aventajaba á todos, á causa de su consumada pericia y de serle familiar el pais, para operar en Alemania, donde estaría el principal teatro de la guerra, caso de reanudarse las hostilidades. Desde que Championet había sido rechazado por Melas cerca de Genola, muriendo al poco tiempo, los ejércitos se entregaban al descanso; Berthier aprovechó este respiro para activar el reclutamiento, completar los batallones y procurarse material de guerra suficiente.

Queriendo el gobierno quitar armas á los monárquicos y acreditarse de justo y reparador, abolió la inícua ley de rehenes, que hacía responsables de las tropelías cometidas en las provincias sublevadas á los parientes de los insurrectos. El mismo Bonaparte fué en persona al Temple, para abrir por su mano las puertas de la cárcel á muchos infelices que por virtud de aquella ley odiosa purgaban faltas agenas, siendo flagrante testimonio de cómo se eclipsa la conciencia del derecho en los partidos políticos en las épocas de violencia. Otra medida de idéntica naturaleza fué el decreto mandando poner en libertad á los sacerdotes detenidos, no obstante haber prestado juramento de fidelidad á la constitución civil del clero, con lo que salieron de su encierro los que estaban presos y recobraron la tranquilidad los ocultos y fugitidos. Finalmente, venía siendo objeto de empeñadas discusiones la conducta que había de observarse con los náufragos que, sorprendidos por las tempestades en medio del mar, habían buscado refugio en la tierra patria, arros-

trando las duras leyes que castigaban á los emigrados. Se fluctuaba entre aplicar los rígidos preceptos de la ley ó seguir el impulso de los más dulces y benignos sentimientos de humanidad. Alegaban unos la sospecha, muy fundada, de que los emigrados arrojados á las playas francesas por las tormentas se dirigían á la Vendée para fomentar la guerra civil, conceptuándolos de consiguiente indignos de indulgencia; aducían otros la piedad que siempre ha inspirado la desgracia de los náufragos, al punto que en los pueblos civilizados se consideran sagradas sus personas, la cuestión se había resuelto en diferente sentido, según los casos; los cónsules se decidieron por la clemencia, encarcelando á los reclusos por dicha causa, aunque expulsándolos del territorio de la República. Menos generosos se mostraron con el partido revolucionario; bien al contrario, so pretexto de que conspiraban, condenaron á treinta y ocho individuos conocidos por sus ideas exaltadas á ser deportados á la Guyana y ordenaron detener á otros veintitrés en la Rechela, para internarlos luego donde dispusiese el ministro de Policía. Entre los primeros, había muchos honrados individuos de los Consejos, y entre los segundos, figuraban Audoin, magistrado del Tribunal de Casación, y el ilustre general Jourdan. Esta extemporánea severidad del gobierno sentó mal, ya por la calidad de alguno de los proscritos, ya porque se temiera que volviesen los funestos días de luchas y represalias. La alarma y las censuras fueron generales, moviendo al gobierno á borrar de la segunda lista el nombre de Jourdan. El Tribunal de Casación reclamó en favor de Audoin, y también hubo que excluirle. El hábil Talleyrand, tan malquisto de los revolucionarios, se interesó por un tal Jorry, que le hábía agraviado públicamente; á creerle sólo le impulsaba el deseo de que no se atribuyera á venganza de su parte la desgracia de su enemigo, á quien salvó con su interseción. Los cónsules advirtieron el estado de los ánimos, y á poco revocaron las severas órdenes dictadas contra los supuestos conspiradores, sufriendo éstos únicamente la vejación de quedar sometidos á la vigilancia de la autoridad, y no por mucho tiempo.

A raiz de los últimos sucesos, habían alentado los realistas la esperanza de poder entenderse con Bonaparte para restaurar la monarquía; pero él mismo les sacó de su error. El establecimiento de un poder fuerte y capaz les arrebataba toda probabilidad de triunfo. Así lo comprendieron muchos de ellos, y en parte desalentados, en parte atraídos por el buen efecto que produjeran la abolición de la ley de rehenes y la libertad concedida á los sacerdotes presos y á los náufragos, los jefes de la insurrección vendeana se mostraron propicios á entrar en tratos con Hedouville, que mandaba las tropas del Oeste. Bonaparte dió su autorización; mediaron proposiciones, y no tardó en ajustarse una suspensión de hostilidades en la Vendée y parte de Bretaña, comprometiéndose los realistas á influir con Cadoudal y Frotei para que se aceptara en Normandía y el Morbiban. Era de presumir, pues, que en breve se lograría poner término á la espantosa calamidad de la guerra civíl.

Mientras tanto, ocupábase Sieyes en pensar la nueva Constitución, cuyas bases fundamentales, ampliamente desenvueltas, expuso, después de laboriosas meditaciones, á las Comisiones legislativas. Sieyes no llegó á escribir su obra; pero es conocida por las notas de Boulay de la Meurthe, à quien su autor se la explicara, por los informes que ha reproducido en sus Memorias el conde Miot de Meledit, que los tenía de Regnaud de Saint-Jean d' Angely por el Monitor de nueve de Frimario y por algunas noticias que se deben á Luciano Bonaparte. Según estos datos, el proyecto primitivo de Sieyes venía á ser un arreglo especial de aquel otro que presentara á la Convención en mil setecientos noventa y cinco y había sido unánimemente rechazado. Sieyes establecía en la República cinco autoridades: la legislativa, la gubernativa, la ejecutiva, la administrativa y la judicial. Aceptaba el sufragio sin restricciones, pero este principio se desvanecía en su sistema como se embebe el agua en una esponja. Tomando por lema la fórmula de que «la confianza debe venir de abajo, el poder de arriba», no díó á los ciudadanos el derecho de elegir á sus representantes y magistrados, sino tan sólo el de votar unas listas llamadas de notables, de donde el gobierno debía escoger tanto los diputados como los demás funcionarios públicos. Había listas de distrito, de departamento y nacionales: para la formación de las primeras existía el sufragio universal directo, siendo electores todos los franceses mayores de veintiún años; éranlo de las segundas solamente los individuos comprendidos en las primeras, y de las terceras los incluidos en las segundas. No era elegible para ninguna lista el que no fuese elector de la misma, es decir, que la designación la hacían en cada caso los electores por si y de entre ellos. Había como una especie de selección ó eliminación, que se operaba por décimas partes; así, suponiendo que hubiese cinco millones de electores en Francia, en las listas de distrito se contarían quinientos mil, en las de departamento cincuenta mil, en las nacionales cinco mil. Los que hubieren sido diputados y empleados públicos en los diez últimos años tenían derecho á ser inscriptos en las listas de notables, medida de igual índole que los decretos votados por la Convención para asegurar á los jeses revolucionarios la conservación del poder, aun contra la voluntad del pueblo. Los ministros nombraban, bajo su responsabilidad personal, á los funcionarios y agentes administrativos de todas las categorías, eligiéndolos, si tenían carácter municipal, de las primeras listas; si provincial, de las de departamento, y si nacional de las últimas. Los proyectos de ley, que los cónsules proponían y redactaba el Consejo de Estado, habían de discutirse públicamente, en la Asamblea denominada Tribunado, por tres miembros de ella, nombrados previamente; y tres consejeros. El Tribnnal emitía en silencio su voto, favorable ó desfavorable al proyecto, el cual se enviaba en seguida á otra Asamblea, el Senado, donde se discutía segunda vez por otros tres consejeros y tres tribunos. El Sena do presenciaba impasible los debates; como antes el Tribunado, y su papel se limitaba á aprobar o rechazar la ley. Así como el complicado mecanismo de la maquinaria electoral

